



La Dirección General del Consejo de la Judicatura, conforme la Resolución No. 088-2022, mediante memorando-CJ-DG-2025-4135-M de **01 de agosto de 2025** con trámite CJ-EXT-2025-05261, resolvió **AUTORIZAR** el registro de un **centro de mediación**, ubicado en la parroquia Iñaquito, cantón Quito, provincia de Pichincha. La Subdirección Nacional de Certificación y Registro de la Secretaría General otorgó al **centro de mediación** el registro número **214**, e incorporó los datos de su inscripción en los respectivos libros de registro del:

### ***Centro de Mediación del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales***

Lo,

### **CERTIFICO**

En calidad de Subdirector Nacional de Certificación y Registro, con Acción de personal Nro. 3098-DNTH-2024-XC, de 06 de agosto de 2024, con atribución y responsabilidad para registrar centros de mediación conforme el acápite 2.9.2 , literal c), de la Resolución No. 219-2024 de 19 de diciembre de 2024 y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 10, 11, 13, y 16 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en Resolución No. 026-2018 de 20 de febrero de 2018, suscribo al pie del presente.

En Quito, Distrito Metropolitano, a 01 de agosto de 2025.

Abg. Eduardo Ernesto Tisalema Rodríguez, Mgs.  
Subdirector Nacional de Certificación y Registro  
Secretaría General

Observación: La Secretaría General del Consejo de la Judicatura, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para el registro por parte del director o representante del Centro, que puedan inducir a error o equivocación; ni al uso doloso o fraudulento de este certificado. Trámites relacionados: CJ-EXT-2025-09253, CJ-EXT-2025-10736, CJ-EXT-2025-11290 y CJ-EXT-2025-11801, en los cuales consta documentación para el registro del centro de mediación. De este documento constan dos (2) ejemplares originales, uno que se entregó al Centro y otro que reposa en el Archivo de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura.

Elaborado por:	Israel Loor Vinueza
Revisado por:	Jeanneth Pesáñez Ochoa Dayana Paredes Freire